

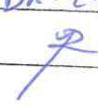
L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
Presidente

MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Integrante

Del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta Jalisco

PRESENTES

Derivado de las solicitudes de las Unidades Administrativas y recibidas por la Unidad de Transparencia; para su atención y resolución por éste Órgano y de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 15 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, tengo a bien a convocarles para el desahogo de la **quinta sesión extraordinaria** del año 2024, misma que tendrá verificativo el día **22 veintidós del mes y año en curso** a las 13:00 en el salón de cabildo sito en la Calle Independencia 123 Col. Centro de esta Ciudad Portuaria para el desahogo del siguiente

 Puerto Vallarta	 UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN
SECRETARÍA PARTICULAR	
Recibido el día: <u>19. ABR. 24</u>	
a las <u>13:30</u> hrs. 	

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Desarrollo de la sesión respecto al punto:

- a) Análisis, discusión, **atención específica y cumplimiento** a lo dictado en el numeral cuarto del **Acuerdo General Del Pleno** del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se ordena el inicio del **Procedimiento De Verificación PV/004/2024** al responsable Ayuntamiento De Puerto Vallarta;
- b) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la documental relacionada al **Reglamento y concesiones** de los **baños públicos** propiedad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta;
- c) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con los **pronunciamientos categóricos** del C. Rafael Rodríguez Zúñiga que manifiesten la existencia de relaciones familiares o de parentesco al interior de la dependencia o las OPDs;
- d) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con los **pronunciamientos categóricos o documental** que manifiesten la existencia de relaciones laborales adicionales y diversas del C. Rafael Rodríguez Zúñiga con el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco;
- e) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con los **pronunciamientos categóricos** de la C. Hortensia Dueñas Salcedo que manifiesten la existencia de relaciones familiares o de parentesco al interior de la dependencia o las OPDs.
- f) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con los la **notificación de baja y finiquito** de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023.
- g) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con el **programa municipal de protección de niños, niñas y adolescentes** del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco;
- h) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con el **número de reportes** por la falta o falla de **semáforos** en el municipio (De Puerto Vallarta) desde el 1ro primero de **Octubre del 2021 hasta el 19 diecinueve de Julio del 2023**

IV.- Asuntos Varios.

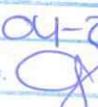
V.- Cierre de la sesión.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, 19 de Abril del 2024

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”


DR. LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR
Secretario del Comité de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

 Puerto Vallarta	 UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL	
Recibido el día: <u>19-04-24</u>	
a las <u>15:05</u> hrs. 	

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas cero minutos del día 22 veintidós del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildo del presente Sujeto Obligado, ubicada en el edificio con domicilio en Calle Independencia # 123, colonia Centro, C.P. 48300, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la facultad conferida en los artículos 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"), así como en el numeral 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección") y los artículos 11 al 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta (en lo sucesivo "Reglamento") se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Quinta Sesión Extraordinaria del año 2024, para lo cual, el Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar que, en su calidad de Secretario del Comité, convocó al L.A.E. Francisco José Martínez Gil, Presidente del Comité de Transparencia y al Mtro. Héctor López González, Contralor Municipal e Integrante del mencionado Comité, para la debida conducción y desahogo de la presente sesión, atendiendo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día planteado, el Secretario procede con el pase de lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la asistencia de los siguientes integrantes:

L.A.E. Francisco José Martínez Gil Presidente Municipal	Presente
Mtro. Héctor López González Contralor Municipal	Presente
Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar Secretario del Comité de Transparencia	Presente

Por lo anterior, se verifica el quórum legal, al contar con la asistencia de 3 de 3 integrantes del presente comité, por lo que todos los acuerdos que sean tomados en mayoría en la presente reunión, tendrán plena validez y serán vinculantes al ejercicio legal del presente H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad al artículo 29 numeral 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- lectura y aprobación del orden del día.

Procediendo con el siguiente punto, el Presidente pide al Secretario dar lectura al orden del día propuesto, sometiéndose a votación para su **aprobación o modificación**, resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes** sin modificaciones planteadas, con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Para la atención del tercer punto del orden del día, se atiende conforme al siguiente

III.- Desarrollo de la sesión respecto a los puntos:

a) Análisis, discusión, **atención específica y cumplimiento** a lo dictado en el numeral cuarto del Acuerdo General Del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, **AGP-ITEI/011/2024**, mediante el cual se ordena el inicio del **Procedimiento De Verificación PV/004/2024** al responsable Ayuntamiento De Puerto Vallarta;

Derivado de lo resuelto en el precitado acuerdo, en el que se requiere a este Comité informe respecto a:

- **Procedimiento para solicitar información a la unidad administrativa de Recursos Humanos;**

Se resuelve notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) el procedimiento que se implementa para requerir información a las Unidades Administrativas (Incluyendo la Jefatura de Recursos Humanos), mismo que, fundado y motivado, tuvo su aprobación por este Comité mediante acuerdo en el punto III, inciso e), de la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 20 veinte del mes de Febrero del año en curso.

- **Procedimiento para realizar versiones públicas;**

Se resuelve notificar al ITEI el procedimiento que se implementa para la elaboración de versiones públicas de la documental mediante la que se garantice el acceso a la información, mismo que, fundado y motivado, tuvo su aprobación

por este Comité mediante acuerdo en el punto III, inciso e), de la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 20 veinte del mes de Febrero del año en curso.

- **Existencia de Bitácora de Vulneraciones;**

Para agotar el presente asunto, se resuelve notificar al ITEI de la Bitácora de Vulneraciones que cumple con lo señalado en el numeral 39 de la "Ley de Protección", misma que fue analizada y aprobada por este Comité mediante acuerdo en el punto III, inciso e), de la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 20 veinte del mes de Febrero del año en curso.

- Si se han realizado **medidas correctivas** ante una vulneración de datos personales;

Respecto a este punto, se resuelve notificar al ITEI de aquellas **medidas que han sido implementadas** a raíz de las vulneraciones de datos personales ocurridas en este Sujeto Obligado, mismas que pueden consultarse en el III punto, inciso e) de la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 20 veinte del mes de Febrero del año en curso y que corresponden a la **aprobación del procedimiento para para la elaboración de versiones públicas** de la documental mediante la que se garantice el acceso a la información; la **elaboración de una bitácora de vulneraciones** que cumple con lo señalado en el artículo 39 de la "Ley de Protección", así como medida de mitigación y de **protección a los datos personales vulnerados** señalados en el Proceso de Verificación PV/001/2024 se procedió con la **cancelación** de los mismos dentro de los archivos, registros, expedientes y sistemas de este H. Ayuntamiento, a fin de que los mismos ya no sean susceptibles de acceso y dejen de ser tratados, con la exclusiva excepción de conservar el expediente del ex servidor público con la calidad de "Cancelado" para los efectos estrictamente jurídico administrativos de los que se pudiera requerir la documental inserta en éste, sin que el mismo pueda ser susceptible de ser requerido o consultado mediante el derecho de acceso a la información.

Ahora por lo que ve a la **medida correctiva** necesaria **para este Procedimiento de Verificación**, se propone, aún a falta de solicitud expresa del Servidor Público Afectado, la **oposición al tratamiento** de los datos vulnerados; por lo que se instruye en el acto requerir a la Jefatura de Recursos Humanos acatar lo aquí acordado, elaborando una versión pública definitiva del citado expediente, misma que garantice se deje de dar tratamiento a los datos vulnerados que se enlistan a continuación:

- Certificado de educación secundaria del empleado, donde se identifica su CURP y el nombre del plantel;
- Acta de nacimiento del empleado, donde se identifica la fecha de registro, misma que puede revelar la edad;
- Copia de credencial de elector del empleado, donde se identifican la firma y parte de la huella digital.
- Copia de comprobante de domicilio, donde se identifica el total a pagar, que puede revelar datos relativos a la situación patrimonial del empleado.
- Constancia de la clave única de registro de población, donde se identifica la fecha de inscripción que puede revelar la edad.

Así mismo, instrúyase a la **Unidad de Transparencia** para que, conforme al numeral 40 de la "Ley de Protección", **notifique al al titular** de las vulneraciones de seguridad ocurridas, que de forma significativa afecten los derechos patrimoniales o morales del mismo a fin de que pueda tomar las medidas correspondientes para la defensa de sus derechos.

- **Si se han realizado capacitaciones para el manejo de la aplicación o programas tecnológicos utilizados para realizar versiones públicas;**

El Secretario del Comité manifiesta que dichas capacitaciones se han realizado de forma individual a través de la Unidad de Transparencia, por lo que se instruye se adjunte la documental que acredite dichas manifestaciones.

- **Si se han iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes a los servidores públicos implicados en la vulneración materia del presente procedimiento de verificación;**

A la fecha en que se sesiona, el Contralor Municipal hace mención de no haber recibido ningún requerimiento o notificación para iniciar el o los procedimientos de responsabilidad administrativa derivado de la vulneración de datos personales que dan materia al presente análisis y estudio, es por lo anterior que el Presidente Instruye en este acto al Titular de la Unidad de Transparencia, a oficializar la notificación ante el Órgano Interno de Control, para que este realice las gestiones conducentes a iniciar y resolver el, o los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de aquel, o aquellos servidores públicos involucrados en la multicitada vulneración.

Por lo anterior expuesto, el Presidente somete a votación el instruir a la Unidad de Transparencia para que remita un informe al ITEI que contenga lo aquí visto, analizado y resuelto, para su debido estudio que coadyuve a facilitar la emisión de su resolución final, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

b) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de *inexistencia* de la documental relacionada al Reglamento y concesiones de los baños públicos propiedad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las características de tiempo, modo y lugar que la Secretaría General, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de *inexistencia* de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

c) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de *inexistencia* de la información y documental relacionada con los pronunciamientos categóricos del C. Rafael Rodríguez Zúñiga que manifiesten la existencia de relaciones familiares o de parentesco al interior de la dependencia o las OPDs;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las características de tiempo, modo y lugar que la Oficialía Mayor Administrativa, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de *inexistencia* de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

d) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de *inexistencia* de la información y documental relacionada con los pronunciamientos categóricos o documental que manifiesten la existencia de relaciones laborales adicionales y diversas del C. Rafael Rodríguez Zúñiga con el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las características de tiempo, modo y lugar que la Oficialía Mayor Administrativa, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de *inexistencia* de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

e) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de *inexistencia* de la información y documental relacionada con los pronunciamientos categóricos de la C. Hortensia Dueñas Salcedo que manifiesten la existencia de relaciones familiares o de parentesco al interior de la dependencia o las OPDs.

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las características de tiempo, modo y lugar que la Oficialía Mayor Administrativa, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de *inexistencia* de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

f) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de *inexistencia* de la información y documental relacionada con los la notificación de baja y finiquito de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023.

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las características de tiempo, modo y lugar que la Oficialía Mayor Administrativa, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de *inexistencia* de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

g) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con el **programa municipal de protección de niños, niñas y adolescentes** del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las características de tiempo, modo y lugar que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco y la Jefatura de Control y Seguimiento, tuvieron como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de inexistencia de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

h) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con el **número de reportes** por la falta o falla de **semáforos** en el municipio (De Puerto Vallarta) desde el 1ro primero de **Octubre del 2021** hasta el 19 diecinueve de **Julio del 2023**

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las características de tiempo, modo y lugar que la Dirección de Seguridad Ciudadana, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de inexistencia de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Agotado el análisis de los asuntos planteados en el presente punto del orden del día, se expone el breviarío del sentido de resolución de cada uno:

ASUNTO	RESOLUCIÓN
a) Atención y cumplimiento a lo dictado en el numeral cuarto del Acuerdo plenario del ITEI, respecto al Procedimiento De Verificación PV/004/2024	SE ATIENDE E INSTRUYE
b) Inexistencia de la documental relacionada al Reglamento y concesiones de los baños públicos propiedad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta;	SE DECLARA INEXISTENTE
c) Inexistencia de pronunciamientos categóricos del C. Rafael Rodríguez Zúñiga que manifiesten la existencia de relaciones familiares o de parentesco al interior de la dependencia o las OPDs	SE DECLARA INEXISTENTE
d) Inexistencia de pronunciamientos categóricos o documental que manifiesten la existencia de relaciones laborales adicionales y diversas del C. Rafael Rodríguez Zúñiga con el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco;	SE DECLARA INEXISTENTE
e) Inexistencia de pronunciamientos categóricos de la C. Hortensia Dueñas Salcedo que manifiesten la existencia de relaciones familiares o de parentesco al interior de la dependencia o las OPDs.	SE DECLARA INEXISTENTE
f) Inexistencia de programa municipal de protección de niños, niñas y adolescentes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco;	SE DECLARA INEXISTENTE
g) Inexistencia de notificación de baja y finiquito de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023.	SE DECLARA INEXISTENTE
h) Inexistencia de número de reportes por la falta o falla de semáforos en el municipio (De Puerto Vallarta) desde el 1ro primero de Octubre del 2021 hasta el 19 diecinueve de Julio del 2023 .	SE DECLARA INEXISTENTE

IV.- Asuntos Varios.

Al no haberse insertado Asuntos Varios en la Lectura y aprobación del Orden del día, no existen más asuntos por tratar, por lo que el Presidente procede a realizar el

V.- Cierre de la sesión.

Celebrada que fue la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta para la administración 2021-2024 y de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se declara concluida la misma siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos del día en que se desarrolló, validando los acuerdos aquí tomados en mayoría, firmando en la presente acta los que en ella intervinieron.

Se acuerda para que, a través de la Unidad de Transparencia, se notifique a las áreas involucradas y se dé el debido cumplimiento y publicidad a los acuerdos y resoluciones aquí tomadas.



L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
Presidente



MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Contralor Municipal



DR. LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR
Secretario del Comité de Transparencia



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS por la TRANSFORMACIÓN

Secretaría General

Oficio número **SGPV/0623/2024**.
Asunto: Se solicita se declare inexistencia.

Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información **SIS/0208/2023** y **SIS/0165/2023**, derivadas de los recursos de revisión **RR 790/2023** y **792/2023**, tendientes a obtener el reglamento municipal de los baños públicos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y concesiones a particulares de baños público en bienes inmuebles propiedad del municipio; me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta Secretaría General genera, posee, administra y resguarda; toda información que refiera a lo señalado previamente.

Lo anterior conforme al artículo 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener lo señalado, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Así mismo, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la generación de la información documental en cita, toda vez que la emisión de un reglamento con esas características, así como el otorgamiento de concesiones de baños públicos a particulares en predios propiedad municipal, es facultad única y exclusiva del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por tanto, su aprobación no corresponde a las facultades y atribuciones de un servidor, de conformidad al artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al diverso 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

A t e n t a m e n t e.

2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Puerto Vallarta, Jalisco. Abril 18 del año 2024.

Puerto Vallarta	UNIDOS por la TRANSFORMACIÓN
ANEXO	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido el día:	19/04/2024
a las:	12:58

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes.
Secretario General.



C.c.p. Archivo.
Elaboró (OMAB).

PTO. VALLARTA, JAL



Acta Circunstanciada de Hechos.

En el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:47 nueve horas con cuarenta y siete minutos, del día de hoy 18 dieciocho del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Secretaría General, en el domicilio ubicado en la calle Independencia número 123 segundo piso, de la Colonia Centro de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los **C.C. Licenciado Felipe de Jesús Rocha Reyes**, Secretario General, **Ciudadana María del Rosario Santos González**, Directora de Dictaminación y los testigos **Licenciado Oscar Manuel Anaya Barajas** y **Licenciado Uriel Alejandro Villalobos Martínez**, para efecto de hacer constar los siguientes

Hechos.

Para la debida atención a los Recursos de Revisión **RR 790/2023** y **792/2023** derivado de las solicitudes de acceso a la información **SIS/0208/2023** y **SIS/0165/2023** tendiente a obtener el reglamento municipal de los baños públicos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y concesiones a particulares de baños público en bienes inmuebles propiedad del municipio, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido del precitado instrumento;
2. Resultado de lo anterior, se determinó que esta Secretaría General es la competente para poseer o administrar las documentales requeridas, sin embargo, como se mencionó en el oficio SGPV/0597/2024 signado por el suscrito con fecha 18 de Abril del año 2024, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco no ha aprobado el otorgamiento de concesiones de baños públicos a particulares en predios propiedad municipal ni ha emitido el reglamento de los baños públicos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
3. No obstante lo anterior, en ánimo de proveer de información útil a las posibles áreas generadoras para la localización de las documentales requeridas, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de esta Secretaria General, dando como resultado que no se tiene evidencia ni documentación que advierta que, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, haya aprobado algún reglamento con esas características, ni haya aprobado otorgar en concesión a particulares baños público en propiedades del municipio;



4. Para proveer de profundidad a la búsqueda, se procedió verificar en el equipo de cómputo de la Secretaría General, correspondiente a la información, documentación y archivos electrónicos que se resguardan en el CPU identificado con el número AC9550836, con el objeto de que pudiera contener la información buscada, sin obtener mayores hallazgos que en la primera búsqueda;
5. Debido a la falta de información digital, se procedió nuevamente a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de la documentación física que integra el acta de la entrega – recepción en el año 2021 de la Secretaría General, de la cual no logró identificarse documental que pudiera orientar a la localización de hallazgos o rastros que pudiesen contribuir a relacionar lo requerido con las documentales buscadas; y
6. Finalizado el análisis íntegro del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, expedientes, archivos o documentos relacionados con el otorgamiento de concesiones de baños públicos a particulares en predios propiedad municipal ni el reglamento de los baños públicos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;

No habiendo más indicios o documentales para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 15:18 quince horas con dieciocho minutos del día de hoy 18 dieciocho del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.

A t e n t a m e n t e.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.

Puerto Vallarta, Jalisco. Abril 18 del año 2024.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes.
Secretario General.

María del Rosario S.
C. María del Rosario Santos González.
Directora de Dictaminación.

Testigos.

N2-ELIMINADO 6

C.c.p. Archivo. Elaboró (OMAB).



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener aquella documental relacionada al pronunciamiento categórico del oficial mayor Rafael Rodríguez Zúñiga, regidores, presidente, síndico, secretaria general y contraloría respecto **a)** si el oficial mayor tiene familiares en nómina trabajando en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y/o en las demás OPDS del Ayuntamiento municipal, **b)** si está cotizando en el seguro social y pensiones del estado **c)** que manifieste si tiene otro empleo aparte del que ostenta actualmente como oficial mayor y **d)** que el oficial mayor se pronuncie categóricamente si ha tenido, tiene o tuvo alguna averiguación previa o carpeta de investigación o cualquier proceso sea penal, civil, familiar, laboral o de cualquier otra índole; me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta H. Ayuntamiento genera, posee y administra; toda información que refiera a lo señalado previamente.**

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo señalado en el numeral 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que al ser esta Oficialía Mayor Administrativa la única competente para la administración del recursos humanos, posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener algún documento en el cual se vislumbre la existencia del pronunciamiento categórico del oficial mayor Rafael Rodríguez Zúñiga, regidores, presidente, síndico, secretaria general y contraloría respecto **a)** si el oficial mayor tiene familiares en nómina trabajando en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y/o en las demás OPDS del Ayuntamiento municipal, **b)** si está cotizando en el seguro social y pensiones del estado **c)** que manifieste si tiene otro empleo aparte del que ostenta actualmente como oficial mayor y **d)** que el oficial mayor se pronuncie categóricamente si ha tenido, tiene o tuvo alguna averiguación previa o carpeta de investigación o cualquier proceso sea penal, civil, familiar, laboral o de cualquier otra índole, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Adicional a lo señalado, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información documental en mención, toda vez que la misma versa sobre actos y hechos que no se generaron durante el proceso de selección a ocupar algún cargo dentro de este H. Ayuntamiento.

Quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Puerto Vallarta Jalisco a 17 de abril del 2024



Lic. **Lucio Meza García**

Oficial Mayor Administrativo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 11:20 nueve horas con veinte minutos, del día 17 diecisiete del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor Administrativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el domicilio en Calle Independencia, número 123, colonia Centro, el **LIC. LUCIO MEZA GARCIA**, Oficial Mayor y los testigos **LIC. OMAR ARAIZA VARGAS**, Jefe de Relaciones Laborales, la **C. ANA CELIA GALLARDO RIOJAS**, Jefa de Recursos Humanos, para efecto de hacer constar lo siguiente

HECHOS

Para la oportuna atención al Recurso de Revisión identificado con número 4939/2023 derivado de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener evidencia del pronunciamiento categórico del oficial mayor Rafael Rodríguez Zúñiga, regidores, presidente, sindico, secretaria general y contraloría respecto **a)** si el oficial mayor tiene familiares en nómina trabajando en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y/o en las demás OPDS del Ayuntamiento municipal, **b)** si está cotizando en el seguro social y pensiones del estado **c)** que manifieste si tiene otro empleo aparte del que ostenta actualmente como oficial mayor y **d)** que el oficial mayor se pronuncie categóricamente si ha tenido, tiene o tuvo alguna averiguación previa o carpeta de investigación o cualquier proceso sea penal, civil, familiar, laboral o de cualquier otra índole, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis, estudio y planeación para búsqueda de la posible evidencia documental existente referente a los archivos que contengan la información o documentos que manifiesten la existencia, o no, tendiente a obtener evidencia que muestre documentación correspondiente del pronunciamiento categórico del oficial mayor Rafael Rodríguez Zúñiga, regidores, presidente, sindico, secretaria general y contraloría respecto **a)** si el oficial mayor tiene familiares en nómina trabajando en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y/o en las demás OPDS del Ayuntamiento municipal, **b)** si está cotizando en el seguro social y pensiones del estado **c)** que manifieste si tiene otro empleo aparte del que ostenta actualmente como oficial mayor y **d)** que el oficial mayor se pronuncie categóricamente si ha tenido, tiene o tuvo alguna averiguación previa o carpeta de investigación o cualquier proceso sea penal, civil, familiar, laboral o de cualquier otra índole.
2. Resultado de lo anterior, se hizo un cuestionamiento al personal titulares de las áreas indicadas de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos en este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta jalisco, para efectos de obtener evidencia documental en la que haya sido generado u obtenido el pronunciamiento categórico del oficial mayor Rafael Rodríguez Zúñiga, regidores, presidente, sindico, secretaria general y contraloría respecto **a)** si el oficial mayor tiene familiares en nómina trabajando en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y/o en las demás OPDS del Ayuntamiento municipal, **b)** si está cotizando en el seguro social y pensiones del estado **c)** que manifieste si tiene otro empleo aparte del que ostenta actualmente como oficial mayor y **d)** que el oficial mayor se pronuncie categóricamente si ha tenido, tiene o tuvo alguna averiguación previa o carpeta de investigación o cualquier proceso sea penal, civil, familiar, laboral o de cualquier otra índole.
3. Conforme a lo anterior, se realizó una búsqueda más detallada en el departamento de archivos, en el cual permanecen los oficios, escritos y/o comunicaciones institucionales, así mismo se realizó una búsqueda en los archivos que se encuentran en poder de las oficinas de la Oficialía Mayor Administrativa y de igual manera se buscó en los equipos y sistemas digitales de esta Institución Municipal, para poder obtener información que oriente al hallazgo de la documental requerida, sin obtener resultados positivos respecto a lo requerido.
4. Por lo descrito, se realizó una búsqueda en los equipos de computación asignados a las áreas de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos, en las que, de existir una evidencia de la relación o documento que señale el pronunciamiento categórico del oficial mayor Rafael Rodríguez Zúñiga, regidores, presidente, sindico, secretaria general y contraloría respecto **a)** si el oficial mayor tiene familiares en nómina trabajando en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y/o en las demás OPDS del Ayuntamiento municipal, **b)** si está cotizando en el seguro social y pensiones del estado **c)** que manifieste si tiene otro empleo aparte del que ostenta actualmente como oficial mayor y **d)** que el oficial mayor se pronuncie categóricamente si ha tenido, tiene o tuvo alguna averiguación previa o carpeta de investigación o cualquier proceso sea penal, civil, familiar, laboral o de cualquier otra índole se debería de conocer la ubicación

- de dicho documento en carpetas o cajas en las que puedan localizarse este tipo de documentos y archivos en los que constarían físicamente dentro de los mismos, sin ser posible identificar alguna orientación respecto a la existencia del mismo.
5. Se procedió a realizar una búsqueda, dentro de dichos archivos con el comando ctrl + b, de "palabras clave" que pudieran haberse utilizado para catalogar los documentos y archivos de los que se desea conocer la existencia y localización, como "sindico", "secretara general", "presidente" "regidores" "contraloría" "Rafael Rodríguez zuñiga", "pronunciamiento categórico", "categórico", "familiares", "cotizando", "empleo" "proceso", sin obtener algún resultado;
 6. Derivado del resultado obtenido, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa a 10 diez cajas que contienen documentos y expedientes sin clasificar, en las que no fue posible localizar información relacionada a la materia motivo de la actual búsqueda;
 7. Para proveer de mayor profundidad a la búsqueda, se continuó buscando, revisando y analizando cada una de las carpetas resguardadas en los 04 cuatro archiveros resguardados por la Jefatura de Recursos Humanos, en la que se advirtió su expediente laboral sin embargo no se encontró el documentos multicitado; así como 2 dos archiveros de la Jefatura de Relaciones Laborales, así como de los expedientes de carpetas tipo Lefort, las cuales están en resguardo de las áreas anteriormente mencionadas, sin obtener algún resultado que favorezca al resultado esperado motivo de la búsqueda;
 8. Finalizado el análisis íntegro del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, archivos o documentos relacionados con la información solicitada.

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 15:10 quince horas con 10 diez minutos del día y mes en que se inició la misma, y que consta de 02 dos fojas, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.



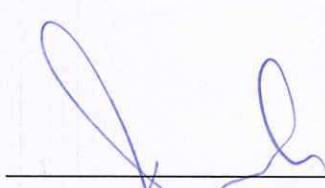
LIC. LUCIO MEZA GARCIA

Oficial Mayor Administrativo.



LIC. OMAR ARAIZA VARGAS

Jefe de Relaciones Laborales.



C. ANA CELIA GALLARDO RIOJAS

Jefa de Recursos Humanos.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener aquella documental relacionada al pronunciamiento categórico de Hortensia Dueñas, Directora de Reglamentos y del Oficial Mayor respecto "si la mencionada tiene parientes en la nómina del ayuntamiento, me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta H. Ayuntamiento genera, posee y administra; toda información que refiera a lo señalado previamente.**

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo señalado en el numeral 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que al ser esta Oficialía Mayor Administrativa la única competente para la administración del recursos humanos, posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener algún documento en el cual se vislumbre la existencia del pronunciamiento categórico de Hortensia Dueñas, Directora de Reglamentos y del Oficial Mayor respecto "si la mencionada tiene parientes en la nómina del ayuntamiento, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Adicional a lo señalado, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información documental en mención, toda vez que la misma versa sobre actos y hechos que no se generaron durante el proceso de selección a ocupar el cargo de Directora de Inspección y Reglamentos y del anterior Oficial Mayor Administrativo, respectivamente, de este H. Ayuntamiento.

Quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Puerto Vallarta Jalisco a 15 de abril del 2024



Lic. Lucio Meza García

Oficial Mayor Administrativo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 15 quince del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor Administrativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el domicilio en Calle Independencia, número 123, colonia Centro, el LIC. LUCIO MEZA GARCIA, Oficial Mayor y los testigos LIC. OMAR ARAIZA VARGAS, Jefe de Relaciones Laborales, la C. ANA CELIA GALLARDO RIOJAS, Jefa de Recursos Humanos, para efecto de hacer constar lo siguiente

HECHOS

Para la oportuna atención al Recurso de Revisión identificado con número 4938/2023 derivado de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener evidencia del pronunciamiento categórico de Hortensia Dueñas, Directora de Reglamentos y del anterior Oficial Mayor respecto "si la mencionada tiene parientes en la nómina del ayuntamiento, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis, estudio y planeación para búsqueda de la posible evidencia documental existente referente a los archivos que contengan la información o documentos que manifiesten la existencia, o no, tendiente a obtener evidencia que muestre documentación correspondiente del pronunciamiento categórico de Hortensia Dueñas, Directora de Reglamentos y del Oficial Mayor respecto "si la mencionada tiene parientes en la nómina del ayuntamiento.
2. Resultado de lo anterior, se hizo un cuestionamiento al personal titulares de las áreas indicadas de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos en este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, para efectos de obtener evidencia documental en la que haya sido generado u obtenido el pronunciamiento categórico de Hortensia Dueñas, Directora de Reglamentos y del anterior Oficial Mayor respecto "si la mencionada tiene parientes en la nómina del ayuntamiento.
3. Conforme a lo anterior, se realizó una búsqueda más detallada en el departamento de archivos, en el cual permanecen los oficios, escritos y/o comunicaciones institucionales, así mismo se realizó una búsqueda en los archivos que se encuentran en poder de las oficinas de la Oficialía Mayor Administrativa y de igual manera se buscó en los equipos y sistemas digitales de esta Institución Municipal, para poder obtener información que oriente al hallazgo de la documental requerida, sin obtener resultados positivos respecto a lo requerido.
4. Por lo descrito, se realizó una búsqueda en los equipos de computación asignados a las áreas de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos, en las que, de existir una evidencia de la relación o documento que señale el pronunciamiento categórico de Hortensia Dueñas, Directora de Reglamentos y del anterior Oficial Mayor respecto "si la mencionada tiene parientes en la nómina del ayuntamiento, se debería de conocer la ubicación de dicho documento en carpetas o cajas en las que puedan localizarse este tipo de documentos y archivos en los que constarían físicamente dentro de los mismos, sin ser posible identificar alguna orientación respecto a la existencia del mismo.
5. Se procedió a realizar una búsqueda, dentro de dichos archivos con el comando ctrl + b, de "palabras clave" que pudieran haberse utilizado para catalogar los documentos y archivos de los que se desea conocer la existencia y localización, como "Hortensia Dueñas", "pronunciamiento categórico", "categórico", "parientes", "Inspección y Vigilancia", sin obtener algún resultado;
6. Derivado del resultado obtenido, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa a 10 diez cajas que contienen documentos y expedientes sin clasificar, en las que no fue posible localizar información relacionada a la materia motivo de la actual búsqueda;
7. Para proveer de mayor profundidad a la búsqueda, se continuó buscando, revisando y analizando cada una de las carpetas resguardadas en los 04 cuatro archiveros resguardados por la Jefatura de Recursos Humanos, en la que se advirtió su expediente laboral sin embargo no se encontró el documentos multicitado; así como 2 dos archiveros de la Jefatura de Relaciones Laborales, así como de los expedientes de carpetas tipo Lefort, las cuales están en resguardo de las áreas anteriormente mencionadas, sin obtener algún resultado que favorezca al resultado esperado motivo de la búsqueda;



- Finalizado el análisis íntegro del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, archivos o documentos relacionados con la información solicitada.

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 13:10 trece horas con 10 diez minutos del día y mes en que se inició la misma, y que consta de 02 dos fojas, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.



LIC. LUCIO MEZA GARCIA

Oficial Mayor Administrativo.



LIC. OMAR ARAIZA VARGAS

Jefe de Relaciones Laborales.

C. ANA CELIA GALLARDO RIOJAS

Jefa de Recursos Humanos.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener aquella documental relacionada a la notificación de baja y finiquito de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023, me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta H. Ayuntamiento genera, posee y administra; toda información que refiera a lo señalado previamente.**

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo señalado en el numeral 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que al ser esta Oficialía Mayor Administrativa la única competente para la administración del recursos humanos, posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener algún documento en el cual se vislumbre la existencia de la notificación de baja y finiquito de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

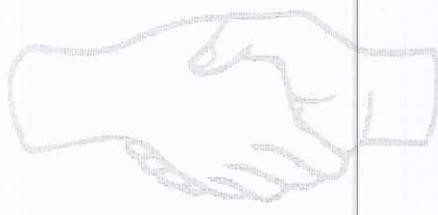
Adicional a lo señalado, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información documental en mención, toda vez que la misma versa sobre actos y hechos que no se generaron durante el proceso de baja del personal de sala de regidores de este H. Ayuntamiento.

Quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Puerto Vallarta Jalisco a 16 de abril del 2024



Lic. Lucio Meza García

Oficial Mayor Administrativo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 10:01 diez horas con un minuto, del día 16 dieciséis del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor Administrativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el domicilio en Calle Independencia, número 123, colonia Centro, el LIC. LUCIO MEZA GARCIA, Oficial Mayor y los testigos LIC. OMAR ARAIZA VARGAS, Jefe de Relaciones Laborales, la C. ANA CELIA GALLARDO RIOJAS, Jefa de Recursos Humanos, para efecto de hacer constar lo siguiente

HECHOS

Para la oportuna atención al Recurso de Revisión identificado con número 6301/2023 derivado de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener evidencia de la notificación de baja y finiquito de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis, estudio y planeación para búsqueda de la posible evidencia documental existente referente a los archivos que contengan la información o documentos que manifiesten la existencia, o no, tendiente a obtener evidencia que muestre documentación correspondiente la notificación de baja y finiquito de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023.
2. Resultado de lo anterior, se hizo un cuestionamiento al personal titulares de las áreas indicadas de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos en este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta jalisco, para efectos de obtener evidencia documental en la que haya sido notificada la baja y realizado el finiquito de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023, respectivamente.
3. Conforme a lo anterior, se realizó una búsqueda más detallada en el departamento de archivos, en el cual permanecen los oficios, escritos y/o comunicaciones institucionales, así mismo se realizó una búsqueda en los archivos que se encuentran en poder de las oficinas de la Oficialía Mayor Administrativa y de igual manera se buscó en los equipos y sistemas digitales de esta Institución Municipal, para poder obtener información que oriente al hallazgo de la documental requerida, sin obtener resultados positivos respecto a lo requerido.
4. Por lo descrito, se realizó una búsqueda en los equipos de computación asignados a las áreas de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos, en las que, de existir una evidencia de la relación o documento que señale la notificación de baja y finiquito de las personas que se encontraban adscritos a la Sala de Regidores y que fueron separadas de su cargo entre el 01 de septiembre y el 18 de octubre del año 2023, se debería de conocer la ubicación de dicho documento en carpetas o cajas en las que puedan localizarse este tipo de documentos y archivos en los que constarían físicamente dentro de los mismos, sin ser posible identificar alguna orientación respecto a la existencia del mismo.
5. Se procedió a realizar una búsqueda, dentro de dichos archivos con el comando ctrl + b, de "palabras clave" que pudieran haberse utilizado para catalogar los documentos y archivos de los que se desea conocer la existencia y localización, como "notificación", "baja", "finiquito", "01 de septiembre", "18 de octubre del año 2023", sin obtener algún resultado;
6. Derivado del resultado obtenido, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa a 10 diez cajas que contienen documentos y expedientes sin clasificar, en las que no fue posible localizar información relacionada a la materia motivo de la actual búsqueda;
7. Para proveer de mayor profundidad a la búsqueda, se continuó buscando, revisando y analizando cada una de las carpetas resguardadas en los 04 cuatro archiveros resguardados por la Jefatura de Recursos Humanos, en la que se advirtió su expediente laboral sin embargo no se encontró el documentos multicitado; así como 2 dos archiveros de la Jefatura de Relaciones Laborales, así como de los expedientes de carpetas tipo Lefort, las cuales están en resguardo de las áreas anteriormente mencionadas, sin obtener algún resultado que favorezca al resultado esperado motivo de la búsqueda;



- Finalizado el análisis íntegro del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, archivos o documentos relacionados con la información solicitada.

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 14:20 catorce horas con 22 veintidós minutos del día y mes en que se inició la misma, y que consta de 02 dos fojas, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.


LIC. LUCIO MEZA GARCIA

Oficial Mayor Administrativo.



LIC. OMAR ARAIZA VARGAS

Jefe de Relaciones Laborales.



C. ANA CELIA GALLARDO RIOJAS

Jefa de Recursos Humanos.

 <p>Puerto Vallarta</p>	 <p>UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN</p>
OFICIO: DDI/CyS/033/2024	
ASUNTO: Solicitud de Inexistencia.	
ANEXO	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Jalisco, el día: 18/04/2024	
a las 9:00 hrs.	

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

PRESENTE

En atención y seguimiento al requerimiento de cumplimiento orientada a solicitar "Solicito el programa municipal de protección de niños, niñas y adolescente", Por lo que me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se declare **la inexistencia de dicha información dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta jefatura genera, posee y administra.**

Esta propuesta se fundamenta en el artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Después de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no se logró identificar datos que indiquen la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener la información solicitada, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Adicionalmente, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información correspondiente al programa mencionado. Esto se debe a esto se debe a que no recibió dicha información, ya que no se encontraron evidencias que respaldaran los avances programados del programa ni su finalización.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 18 de Abril del 2024

"2024, Año del Bicentenario del Nombramiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



LIC. BELEN CARMINA MERCADO HERNANDEZ
Jefa de Control y Seguimiento



OFICIO: DDI/CyS/033/2024

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia.

<i>C/ANEXO</i>	
DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido en el día: <i>18/04/2024</i>	
a las <i>9:00</i> hrs.	

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

En atención y seguimiento al requerimiento de cumplimiento orientada a solicitar "Solicito el programa municipal de protección de niños, niñas y adolescente", Por lo que me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se declare **la inexistencia de dicha información dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta jefatura genera, posee y administra.**

Esta propuesta se fundamenta en el artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Después de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no se logró identificar datos que indiquen la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener la información solicitada, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Adicionalmente, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información correspondiente al programa mencionado. Esto se debe a esto se debe a que no se recibió dicha información, ya que no se encontraron evidencias que respaldaran los avances programados del programa ni su finalización.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 18 de Abril del 2024

"2024, Año del Bicentenario del Nombramiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. BELEN CARMINA MERCADO HERNANDEZ
Jefa de Control y Seguimiento

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos, del día 17 diecisiete del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Jefatura de Control y Seguimiento en el domicilio en Independencia, número 123, colonia Centro, código postal 48300, edificio Presidencia Municipal, piso 2 uno Las C.C. **Belén Carmina Mercado Hernández**, Jefa de Control y Seguimiento, **Cinthia Kayseri Sánchez Herrera**, Coordinador Seguimiento y/o de programas adscrito a la Jefatura de Control y Seguimiento y las testigos **Ilse Ylenia Ramírez Flores**, auxiliar administrativo y **Elvia Valenzuela Rodríguez**, Auxiliar administrativo, para efecto de hacer constar los siguientes

HECHOS

Con el fin de atender adecuadamente el requerimiento de cumplimiento de la solicitud de acceso a la información realizada, tendiente a solicitar el programa municipal de protección de niños, niñas y adolescentes, por tal motivo las servidoras públicas presentes llevamos a cabo las siguientes acciones:

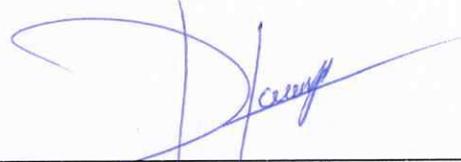
1. Realizar el análisis y estudio del contenido de lo solicitado;
2. Como resultado de este análisis, llevamos a cabo una búsqueda en la plataforma digital de Transparencia de la página Oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta Jalisco. Esta búsqueda se centró en el artículo 8 fracción IV en su inciso h, denominado Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, para la verificación de la meta programada por el área.
3. Con el objetivo de profundizar en la búsqueda, se llevó a cabo una revisión exhaustiva en el archivo físico de la Jefatura de Control y Seguimiento. Para la localización de documentación acorde al avance de la elaboración del programa municipal de niños, niñas y adolescentes, resultando con ello que esta jefatura no cuenta con documentación que respalde la información de los avances programados del Programa en cuestión.
4. Concluido el análisis integral del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera específica o general, expedientes, archivos o documentos relacionados con la información solicitada en la petición de acceso a la información referente al Programa Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes.

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 9:00 nueve horas del día 18 dieciocho del mes

de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.

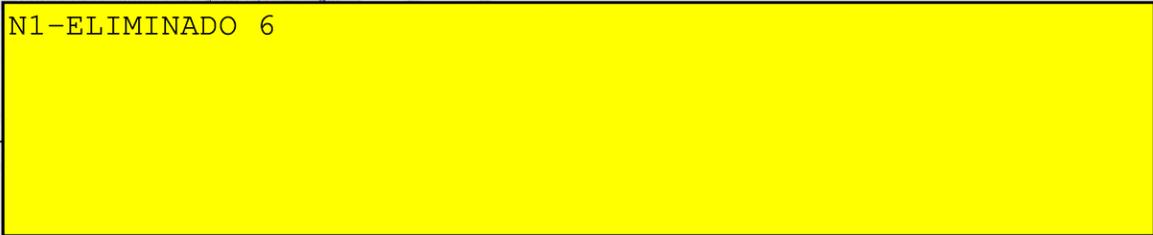


Lic. Belén Carmina Mercado Hernández
Jefa de Control y Seguimientos



Cinthia Kayseri Sánchez Herrera
Coordinador Seguimiento y/o de programas

N1-ELIMINADO 6





OFICIO: SIPINNAPV/SE/570/2024
Puerto Vallarta, Jalisco; México a 18 de abril del 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Asunto: **SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

PRESENTE

En atención y seguimiento al requerimiento de cumplimiento orientada a solicitar "Solicito el programa municipal de protección de niños, niñas y adolescente", Por lo que me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se declare **la inexistencia de dicha información dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta Secretaría Ejecutiva, genera, posee y administra.**

Esta propuesta se fundamenta en el artículo **86-bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Después de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no se logró identificar datos que indiquen la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener la información solicitada, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido el día: 18/04/2024	
a las 14:00 hrs.	

Adicionalmente, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información correspondiente al programa mencionado. Esto se debe a esto se debe a que no se recibió dicha información, ya que no se encontraron evidencias que respaldaran los avances programados del programa ni su finalización.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

A T E N T A M E N T E

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"

TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



ENRIQUE DE JESÚS ORTEGA MARTINEZ

ccp. archivo

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos, del día 18 dieciocho del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco, en el domicilio en Independencia #123, Colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco. Los C.C **FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES**, Secretario General del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **ENRIQUE DE JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ**, Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco adscrito a la Secretaría General y los testigos **FABIOLA MAGDALENA ENCARNACIÓN ROBLES**, Secretaría, y **MARÍA DEL ROSARIO SANTOS GONZÁLEZ**, Directora de Dictaminación de la Secretaría General, para efecto de hacer constar los siguientes:

H E C H O S

Para la debida atención al Recurso de Revisión **RR 2397/2023** y expediente **SIS/0913/2023** emitido por el Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita de acuerdo a la solicitud de acceso a la información tendiente a la inexistencia del documento del programa municipal de protección de niñas, niños y adolescentes, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido del precitado instrumento;
2. Resultado de lo anterior, se acuerda que la Oficina del SIPINNA, es la competente para poseer o administrar la documental requerida; Como se afirmó arriba, se realiza una verificación de los bienes muebles asignados a esta Secretaría Ejecutiva, para verificar los recursos y materiales, por lo que se encuentra archivero vertical con gavetas bajo resguardo folio: PA14100058678; Así mismo, se procedió verificar dicho archivero en sus cuatro gavetas, por lo que no se encontró ningún documento igual o semejante al programa municipal, materia de la presente acta. Avanzando en la búsqueda se realiza de manera exhaustiva en los archivos físicos desde el año 2017 dos mil diecisiete al 2023 dos mil veintitrés, y no se encontró documento alguno con esas características;



3. Con el ánimo de localizar se busca de manera exhaustiva en los archivos digitales que están al cuidado y resguardo de la Secretaría Ejecutiva bajo la computadora de escritorio con resguardo folio: AC9560680, se procedió a buscar de manera digital en las carpetas SIPINNA 2015-2018, SIPINNA 2018-2021, SIPINNA 2021-2024, y no se encontró documentación alguna del programa municipal buscado; Finalizado el análisis íntegro del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, expedientes, archivos o documentos relacionados con la información vertida en la solicitud de acceso a la información relacionada al "programa municipal de protección de niñas, niños y adolescentes";

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy 18 dieciocho del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, misma que consta de 02 dos fojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.


LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL


ENRIQUE DE JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGOS

N4-ELIMINADO 6

FA

EZ



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PUERTO VALLARTA, JALISCO

**Secretaría
General**



**Puerto
Vallarta**
102209114-MUNICIPAL-PROT-2018



**UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN**

SUB-DIRECCIÓN DE VIALIDAD MUNICIPAL.

OFICIO: VM/458/2024

ASUNTO: CONTESTACIÓN A OFICIO.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE:**

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener número de reportes recibidos por la falta o falla de semáforos en el municipio, desde el 1ro primero de octubre de 2021 hasta el 19 diecinueve de julio de 2023, indicar el estatus de atención de los reportes y ubicación, calle y colonia, cada semáforo reportado; me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta H. Subdirección de Vialidad Municipal**, genera, posee y administra; toda **información** que refiera a lo señalado previamente.

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener lo señalado tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Así mismo, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información y documental, toda vez que son actos pasados y el Coordinador de Balizamiento se Jubiló y no dejo información alguna, la cual es imposible remplazar.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE ABRIL DEL 2024.**

**C. M.C.P. DIANA PATRICIA ITURBIDE ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE VIALIDAD MUNICIPAL**

 <p>Puerto Vallarta</p>	 <p>UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN</p>
5/AUXOJ DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido el día: 22/04/2024	
a las 14:54 hrs.	

C.c.p. C.P. Lic.. Rigoberto Flores Parra - Comisario de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 18 dieciocho del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Subdirección de Vialidad Municipal, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en el domicilio calle Mezquital, número 604, de la Colonia los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco los C.M.C.P. Diana Patricia Iturbide Espinoza, Subdirectora de Vialidad Municipal, C. Sub Oficial Martin Ruiz Castro, Coordinador de Vialidad Municipal, adscrito a Vialidad Municipal y los testigos C. Fernando Mendiola Ramon, Policía y C. Carlos Bárcenas Cruz, Auxiliar Técnico Vial, para efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

Para la debida atención al Recurso de Revisión derivado de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener evidencia de número de reportes recibidos por la falta o falla de semáforos en el Municipio, desde el 1ro primero de octubre de 2021 hasta el 19 diecinueve de julio de 2023, indicar el estatus de atención de los reportes y ubicación, calle y colonia, cada semáforo reportado, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido de cajas de archivo muerto, documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos;
2. Resultado de lo anterior, se determinó que esta H. Subdirección de Vialidad Municipal Unidad no posee la documental requerida, no obstante, en ánimo de proveer de información útil a las posibles áreas generadoras para la localización de la documental requerida, se procedió a revisar el contenido de las cajas de archivo muerto, en el cual no se encontraron documentos.
3. Resultado de lo anterior, se realizó una verificación de archivos y expedientes sin ser posible identificar alguno que se refiera a Semaforización.
4. Para proveer de profundidad a la búsqueda, se procedió verificar en el equipo de cómputo de esta H. Subdirección de Vialidad Municipal, la existencia de archivos electrónicos que pudiesen haber dejado registro de número de reportes recibidos por la falta o falla de semáforos en el Municipio, desde el 1ro primero de octubre de 2021 hasta el 19 diecinueve de julio de 2023, indicar el estatus de atención de los reportes y ubicación, calle y colonia, cada semáforo reportado; sin obtener mayores hallazgos que en la primera búsqueda, no logró identificarse documental que pudiera orientar a la localización de hallazgos o rastros que pudiesen contribuir a relacionar lo requerido.
5. Finalizado el análisis íntegro del, acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, expedientes, archivos o documentos relacionados con la información vertida en la solicitud de acceso a la información relacionada a número de reportes recibidos por la falta o falla de semáforos en el municipio, desde el 1ro primero de octubre de 2021 hasta el 19 diecinueve de julio de 2023, indicar el estatus de atención de los reportes y ubicación, calle y colonia, cada semáforo reportado;

 UNIDOS POR LA TRANSFORMACION	
S/ADEXOS	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido el día:	22/04/2024
a las:	14:54 hrs.

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos del día 18 dieciocho del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.



C.M.C.P DIANA PATRICIA ITURBIDE ESPINOZA
SUBDIRECTORA VIALIDAD

C. SUB OFICIAL MARTÍN RUIZ CASTRO
COORDINADOR VIALIDAD MUNICIPAL

N5-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."